

## INFORME

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el art. 192 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A la vista del mismo, el Alcalde deberá aprobar la liquidación, conforme determina el art. 89.2 del RD 500/1990

Vista la Liquidación del Presupuesto de la Semana Internacional de Cine de Valladolid correspondiente al ejercicio 2012, el funcionario que suscribe informa:

1º.- **El presupuesto inicial**, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de febrero de 2012, aparecía nivelado en la cantidad de 2.242.904,00 €, lo mismo ocurre con el definitivo al ser aprobado sin modificaciones respecto al inicial, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del art. 165 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- **Los expedientes de modificación**, instruidos en el transcurso del ejercicio económico de 2012 fueron 1, por un importe total neto de 0,00 €, cuyo detalle es el siguiente:

- Ajuste de las consignaciones iniciales a las necesidades surgidas en el desarrollo del ejercicio, transfiriéndose créditos por importe de 415.000,00 €, principalmente motivado por la necesidad de regularizar las cantidades pendientes de cobro por el concepto no presupuestario "Hacienda Pública deudora por IVA" correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, por importe de 167.192,96 € y 128.349,66 €, respectivamente. Dicha regularización se justifica por la notificación emitida con fecha 30 de julio de 2012, por parte de la Agencia Tributaria de la desestimación de los Recursos de Reposición interpuestos contra las Resoluciones sobre Liquidaciones provisionales de I.V.A., efectuadas por la A.E.A.T., correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, que dieron como resultado unas liquidaciones por importe de 0,00 euros.

3º.- **Las previsiones definitivas** obtenidas como la suma de las iniciales más las modificaciones señaladas en el apartado anterior, arroja unas previsiones definitivas de ingresos y gastos de 2.242.904,00 €.

**4º.- Desarrollo del Estado de Gastos.** Se han reconocido obligaciones por un importe de 2.183.159,56 € de los que 1.661.424,46 € son pagos líquidos y 521.735,10 € corresponden a obligaciones pendientes de pago.

La diferencia entre créditos presupuestarios definitivos y obligaciones reconocidas arroja un saldo de 59.744,44 € que en aplicación del art. 175 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han podido anular, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 del mencionado Real Decreto.

**5º.- Desarrollo del Estado de Ingresos.** Los derechos reconocidos netos ascienden a 2.171.526,65 €, de los cuales han sido recaudados de forma neta 1.317.852,84 € y 853.673,81 €, corresponden a derechos reconocidos pendientes de cobro.

**6º.- Situación económica-financiera:** Al cierre del ejercicio económico 2012, podemos significar que se han obtenido los siguientes indicadores:

**6.1- Resultado Presupuestario del ejercicio ..... - 11.632,91 €**

El resultado presupuestario, se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (deducidos los anulados y cancelados) y las obligaciones reconocidas netas.

**Resultado Presupuestario ajustado..... - 11.632,91 €**

El Resultado Presupuestario ajustado se ha obtenido al agregar al Resultado presupuestario previo, las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales por 0,00 € y las desviaciones de financiación negativas del ejercicio por 0,00 € y minorarlo con las desviaciones positivas de financiación imputables al ejercicio por 0,00 €

**6.2 - Fondos Líquidos de Tesorería a 31/12/2012.... + 159.319,94 €**

Los fondos líquidos de tesorería son los existentes al final de ejercicio.

**6.3 – Derechos pendientes de cobro fin de ejercicio + 1.255.407,97 €**

Los derechos pendientes de cobro proceden del presupuesto corriente 853.673,81 €, de presupuestos cerrados 2.363,78 € y de operaciones no presupuestarias 399.370,38 €.

**6.4 – Obligaciones pendientes de pago fin de ejercicio + 1.017.358,40 €**

Las obligaciones pendientes de pago proceden del presupuesto corriente 521.735,10, de presupuestos cerrados 10.000,00 € y de otras operaciones no presupuestarias 485.623,30 €.

**6.5- Remanente de Tesorería total..... + 397.369,51 €**

El Remanente de tesorería total se ha obtenido como los fondos líquidos de tesorería mas la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

**6.6- Remanente de Tesorería para gastos generales + 397.237,53 €**

Se ha obtenido deduciendo del Remanente de tesorería total los saldos de dudoso cobro por importe de 131,98 € y el exceso de financiación afectada de 0,00 €.

**7º.- Cálculo de otras magnitudes presupuestarias.**

En cumplimiento del art. 16.2 del RD 1463/2007, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales, tengo a bien informar que:

De la liquidación del ejercicio 2012, se extraen los siguientes datos referentes a la situación financiera de la Semana Internacional de Cine de Valladolid:

PRESUPUESTO INGRESOS	DER. REC. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIG. REC. NETAS
1.- IMP. DIRECTOS	0,00	1.- G. DE PERSONAL	267.721,43
2.- IMP. INDIRECTOS	0,00	2.- B. CORR. Y SERV.	1.759.993,82
3.- TASAS Y OT. INGR.	175.071,04	3.- G. FINANCIEROS	418,67
4.- TRANSF. CORRIENT..	1.686.161,64	4.- TRANSF. CORRIENT...	152.000,00
5.- INGRESOS PATRIM.	310.293,97		0,00
6.- ENAJ. INV. REALES	0,00	6.- INVERS. REALES	3.025,64
7.- TRANSF. CAPITAL	0,00	7.- TRANSF. CAPITAL	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.171.526,65</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.183.159,56</b>

AHORRO BRUTO			-11.632,91
AHORRO NETO			-11.632,91
FORMACION BRUTA CAPITAL			3.025,64
SALDO NETO TRASF. CAPITAL			0,00
VAR. NETAS DE ACT. FINANC.			0,00
VAR. NETAS DE PASIVOS FINANC.			0,00

a) El Ahorro Bruto se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes (deducido el capítulo 3 de Gastos Financieros).

b) El Ahorro Neto se ha obtenido como diferencia entre el Ahorro Bruto y la anualidad teórica de amortización. La anualidad teórica al no tener préstamos coincide con la real y es de 0.00 €

c) La Formación Bruta de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 6 y los derechos reconocidos netos del capítulo 6.

d) El saldo Neto de Transferencias de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 7 y los derechos reconocidos netos del capítulo 7.

e) Las Variaciones Netas de Activos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 8 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 8.

f) Las Variaciones Netas de Pasivos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 9 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 9.

**Por todo lo expuesto, vistos y examinados los documentos que integran la liquidación del Presupuesto de la Semana Internacional de Cine de Valladolid de 2012, se informa favorablemente la misma, ya que cumple los requisitos establecidos en la Legislación vigente.**

Valladolid, a 27 de febrero de 2013

LA INTERVENTORA DELEGADA



María Rodríguez Martínez

## INFORME DE INTERVENCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16.2 R. Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Con fecha 1 de mayo ha entrado en vigor la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que deroga el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por Real Decreto legislativo 2/2007. Por otra parte, la disposición final segunda de la nueva Ley Orgánica faculta al Consejo de Ministros, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley, así como para acordar las medidas necesarias para garantizar la efectiva implantación de las previsiones de esta Ley.

De la liquidación del ejercicio 2012 y una vez realizados los ajustes en términos de Contabilidad Nacional, se extraen los siguientes datos referentes a la situación financiera de la Semana Internacional de Cine de Valladolid:

CAPITULOS DE INGRESOS		CAPITULOS DE GASTOS	OBLIG. REC. NETAS
	EJERCICIO CORRIENTE		EJERCICIO CORRIENTE
1.- IMP. DIRECTOS	0,00	1.- G. DE PERSONAL	267.721,43
2.- IMP. INDIRECTOS	0,00	2.- B. CORR. Y SERV.	1.759.993,82
3.- TASAS Y OT. INGR.**	179.006,17	3.- G. FINANCIEROS	418,67
4.- TRANSF. CORRIENT.*	1.686.161,64	4.- TRANSF. CORRIENT.	152.000,00
5.- INGRESOS PATRIM.*	310.293,97		0,00
6.- ENAJ. INV. REALES*	0,00	6.- INVERS. REALES	3.025,64
7.- TRANSF. CAPITAL*	0,00	7.- TRANSF. CAPITAL	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.175.461,78</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.183.159,56</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACION</b>			<b>-7.697,78</b>
* SON DERECHOS RECONOCIDOS			
** SON DERECHOS RACAUDADOS LIQUIDOS, INCLUYE LOS PROCEDENTES DE PTOS CERRADOS (AJUSTE SEGÚN CRITERIO DE CAJA)			

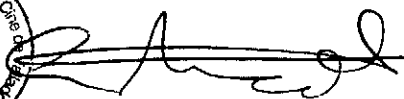
En base a los cálculos precedentes, los ingresos corrientes y de capital no han sido suficientes para financiar los gastos corrientes y de capital (Capítulos 1 a 7), o lo que en terminología del Sistema europeo de Cuentas Nacionales y Regionales representa una situación de no capacidad de financiación de - 7.697,78 € para la Semana Internacional de Cine de Valladolid. Esta situación se deriva de circunstancias extraordinarias y no estructurales, relativas a la regularización de las liquidaciones provisionales de IVA correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 conforme a las liquidaciones practicadas por la A.E.A.T.

No obstante, para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las liquidaciones presupuestarias y estados financieros de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

De conformidad con el antedicho art. 16.2 del Reglamento de Estabilidad *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes...El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación"*, se debe dar cuenta de este informe al Pleno del Ayuntamiento.

Valladolid, 27 de febrero de 2013

LA INTERVENTORA DELEGADA,



Eva María Rodríguez Martínez